

**Septuagésimo cuarto período de sesiones**

Tema 99 c) del programa

**Examen y aplicación del Documento de Clausura del  
Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la  
Asamblea General: Centro Regional de las Naciones  
Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América  
Latina y el Caribe****Resolución aprobada por la Asamblea General  
el 12 de diciembre de 2019***[sobre la base del informe de la Primera Comisión (A/74/369)]***74/72. Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme  
y el Desarrollo en América Latina y el Caribe***La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones [41/60 J](#), de 3 de diciembre de 1986, [42/39 K](#), de 30 de noviembre de 1987, y [43/76 H](#), de 7 de diciembre de 1988, relativas al Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe, con sede en Lima,

*Recordando también* su resolución [73/76](#), de 5 de diciembre de 2018, y todas sus resoluciones anteriores relativas al Centro Regional,

*Reconociendo* que el Centro Regional ha seguido prestando apoyo sustantivo para la puesta en práctica de iniciativas regionales y subregionales y ha intensificado su contribución a la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en favor de la paz y el desarme y para la promoción del desarrollo económico y social, y destacando el papel del Centro a la hora de prestar apoyo para la consecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>,

*Reafirmando* el mandato del Centro Regional de prestar, cuando se le solicite, apoyo sustantivo a las iniciativas y demás actividades de los Estados Miembros de la región para aplicar medidas en favor de la paz y el desarme y promover el desarrollo económico y social,

<sup>1</sup> Resolución [70/1](#).



*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>2</sup> y expresando su aprecio por la importante asistencia que presta el Centro Regional a varios países de la región, a petición de estos, entre otras cosas mediante actividades de creación de capacidad y de asistencia técnica para la aplicación de los instrumentos de desarme, no proliferación y control de armamentos,

*Acogiendo con beneplácito* el apoyo que presta el Centro Regional a los Estados Miembros en la aplicación de los instrumentos de desarme y no proliferación,

*Poniendo de relieve* la necesidad de que el Centro Regional desarrolle y fortalezca sus actividades y programas de manera general y equilibrada, de conformidad con su mandato y en consonancia con las solicitudes de asistencia de los Estados Miembros,

*Acogiendo con beneplácito* el apoyo que sigue prestando el Centro Regional a los Estados Miembros en la ejecución del Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos<sup>3</sup>,

*Acogiendo con beneplácito también* la asistencia prestada por el Centro Regional a algunos Estados, cuando la solicitaron, en la gestión y protección de las existencias nacionales de armas y en la localización y destrucción de armas y municiones declaradas excedentes, obsoletas o incautadas por las autoridades nacionales competentes, en particular el establecimiento de un centro regional de capacitación en Puerto España para gestionar las existencias de armamentos,

*Acogiendo con beneplácito además* la iniciativa del Centro Regional de seguir llevando a cabo actividades, en consonancia con los esfuerzos por promover una representación equitativa de las mujeres en todos los procesos de adopción de decisiones con respecto a asuntos relativos al desarme, la no proliferación y el control de armamentos, tal como alentó a hacer en su resolución 65/69, de 8 de diciembre de 2010, y resoluciones posteriores, incluida la resolución 73/46, de 5 de diciembre de 2018,

*Recordando* el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la relación entre desarme y desarrollo<sup>4</sup>, al que hace referencia en su resolución 59/78, de 3 de diciembre de 2004, que es de sumo interés en lo que se refiere al papel que desempeña el Centro Regional en la promoción del tema en la región en cumplimiento de su mandato de fomentar el desarrollo económico y social en relación con la paz y el desarme,

*Observando* que las cuestiones de seguridad, desarme y desarrollo siempre se han considerado importantes en América Latina y el Caribe, primera región habitada del mundo declarada zona libre de armas nucleares,

*Reconociendo* la cooperación entre el Centro Regional y el Organismo para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe en favor del fortalecimiento de la zona libre de armas nucleares creada en virtud del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco)<sup>5</sup> y los esfuerzos del primero por promover la educación para la paz y el desarme, especialmente entre los jóvenes,

---

<sup>2</sup> A/74/115.

<sup>3</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos, Nueva York, 9 a 20 de julio de 2001 (A/CONF.192/15 y A/CONF.192/15/Corr.1), cap. IV, párr. 24.

<sup>4</sup> Véase A/59/119.

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 634, núm. 9068.

*Teniendo presente* el importante papel que desempeña el Centro Regional en la promoción de medidas de fomento de la confianza, el control y la limitación de armamentos, el desarme y el desarrollo a nivel regional,

*Reconociendo* la importancia que revisten la información, la investigación, la educación y la capacitación para la paz, el desarme y el desarrollo a fin de lograr el entendimiento y la cooperación entre los Estados,

1. *Reitera su firme apoyo* al papel que desempeña el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe en la promoción de las actividades de las Naciones Unidas a nivel regional y subregional para fortalecer la paz, el desarme, la estabilidad, la seguridad y el desarrollo de sus Estados Miembros;

2. *Acoge con beneplácito* las actividades realizadas por el Centro Regional en el año transcurrido y le solicita que continúe teniendo en cuenta las propuestas que le presenten los países de la región con el objetivo de cumplir el mandato del Centro en las esferas de la paz, el desarme y el desarrollo y de promover, entre otras cosas, el desarme nuclear, la prevención, el combate y la eliminación del comercio ilícito de armas pequeñas y armas ligeras, municiones y explosivos, la no proliferación de armas de destrucción masiva, las medidas de fomento de la confianza, el control y la limitación de armas, la transparencia y la reducción y prevención de la violencia armada a nivel regional y subregional;

3. *Expresa su aprecio* por el apoyo político prestado por los Estados Miembros, así como por las contribuciones financieras hechas por los Estados Miembros y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales internacionales, para fortalecer el Centro Regional, su programa de actividades y la ejecución de este, y los alienta a continuar haciendo contribuciones voluntarias y a aumentarlas;

4. *Invita* a todos los Estados de la región a seguir tomando parte en las actividades del Centro Regional, proponiendo temas para su programa de actividades y aumentando al máximo las posibilidades del Centro para hacer frente a los desafíos que se plantean a la comunidad internacional, con miras a alcanzar los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas en las esferas de la paz, el desarme y el desarrollo;

5. *Reconoce* que el Centro Regional desempeña un papel importante en la promoción y la formulación de iniciativas regionales y subregionales convenidas por los países de América Latina y el Caribe en la esfera de las armas de destrucción masiva, en particular las armas nucleares, y las armas convencionales, incluidas las armas pequeñas y las armas ligeras, en la relación entre desarme y desarrollo, incluida la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>1</sup>, en la promoción de la participación de las mujeres en este ámbito y en el fortalecimiento de las medidas voluntarias de fomento de la confianza entre los países de la región;

6. *Alienta* al Centro Regional a seguir desarrollando actividades en todos los países de la región en las importantes esferas de la paz, el desarme y el desarrollo y a facilitar, cuando se le solicite y de conformidad con su mandato, apoyo a los Estados Miembros de la región en la aplicación nacional de los instrumentos pertinentes, entre otros, el Programa de Acción para Prevenir, Combatir y Eliminar el Tráfico Ilícito de Armas Pequeñas y Ligeras en Todos Sus Aspectos<sup>3</sup> y el Tratado sobre el Comercio de Armas<sup>6</sup>, así como en la aplicación del programa 1540 sobre la no proliferación de las armas de destrucción masiva;

---

<sup>6</sup> Véase la resolución 67/234 B.

7. *Solicita* al Secretario General que en su septuagésimo quinto período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo quinto período de sesiones, en relación con el tema titulado “Examen y aplicación del Documento de Clausura del Duodécimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General”, el subtema titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe”.

*46ª sesión plenaria  
12 de diciembre de 2019*

---